

EXP: 2473450

San Marcos, 11 de diciembre del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME Nº 2768-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 03/12/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con CUI Nº 2648328.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9º del Numeral 12.3º del artículo 12º Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32º, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de

eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Con fecha del 15 de agosto del 2024, mediante **CONTRATO N°240-2024-MDSM** se realiza la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2648328"**, que fue celebrado entre LA ENTIDAD representado por el LIC. ADM.VILLANUEVA RODRIGUEZ ONORIO DANTE y EL CONTRATISTA, POR LA Sra. CRUZ ALVA YOMIRA.

Mediante **ORDEN DE SERVICIO N° 005049-2024**, LA ENTIDAD contrata los servicios de EVALUADOR EXTERNO al ING. NURIA AGURTO RAMIREZ con CIP N° N°232005, para la Evaluación del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2648328"**,

Con fecha del 13 de setiembre de 2024, mediante la **CARTA N°015-2024/YCA**; EL CONTRATISTA presenta a la entidad el EXPEDIENTE TÉCNICO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2648328"**, para su primera evaluación.

Con fecha 13 de setiembre del 2024 mediante **CARTA N°1024-2024/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2648328"**, al EVALUADOR EXTERNO ING. NURIA AGURTO RAMIREZ con CIP N° N°232005, otorgando 07 días calendarios para su primera evaluación.

Con fecha del 24 de setiembre de 2024, mediante la **CARTA N°015-2024-NNRA-IC**; EL EVALUADOR presenta a la entidad el EXPEDIENTE TÉCNICO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2648328"**, su primer Informe evaluación, para su respectiva subsanación.

Con fecha 30 de setiembre del 2024 mediante **CARTA N°1145-2024/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2648328"**, al consultor de la Elaboración del expediente Técnico, para su subsanación de las observaciones encontradas.

Con fecha del 14 de octubre de 2024, mediante la **CARTA N°018-2024/YCA**; EL CONTRATISTA presenta a la entidad la SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2648328"**, para su evaluación.

Con fecha 14 de octubre del 2024 mediante CARTA N°1336-2024/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2648328"**, al EVALUADOR EXTERNO ING. NURIA AGURTO RAMIREZ con CIP N° N°232005, otorgando 05 días calendarios para su segunda evaluación.

Con fecha del 18 de octubre de 2024, mediante la CARTA N°017-2024-NNRA-IC; EL EVALUADOR presenta a la entidad el EXPEDIENTE TÉCNICO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2648328"**, su segundo Informe evaluación, para su respectiva subsanación.

Con fecha 23 de octubre del 2024 mediante CARTA N°1445-2024/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2648328"**, al consultor de la Elaboración del expediente Técnico, para su subsanación de las observaciones encontradas.

Con fecha del 29 de octubre de 2024, mediante la CARTA N°020-2024/YCA; EL CONTRATISTA presenta a la entidad la SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2648328"**, para su evaluación.

Con fecha 04 de noviembre del 2024 mediante CARTA N°1562-2024/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2648328"**, al EVALUADOR EXTERNO ING. NURIA AGURTO RAMIREZ con CIP N° N°232005, otorgando 02 días calendarios para su tercer informe de evaluación.

Con fecha del 07 de noviembre de 2024, mediante la CARTA N°018-2024-NNRA-IC; EL EVALUADOR presenta a la entidad el EXPEDIENTE TÉCNICO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2648328"**, su tercer Informe de evaluación, donde concluye que éste CUMPLE y se encuentra CONFORME al contenido solicitado en los términos de referencia ;razón por la cual recomienda la APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Con fecha 11 de noviembre del 2024; mediante INFORME N° 2580-2024-MDSM/GDUR/SEPIP/AARS; el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán remite informe de consistencia y formato N°08 -A ; para su aprobación y registro en la fase de ejecución ; del Expediente Técnico : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2648328"**

Con fecha de 12 de noviembre del 2024; mediante INFORME N° 1186-2024-MDSM-GM/UF; el jefe de La Unidad Formuladora Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio ;remite Informe de Aprobación de Consistencia del proyecto de Inversión denominado : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2648328"**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1539-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha de 14 de noviembre del 2024; mediante **INFORME Nº 2613-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**; el Sub gerente remite Expediente Técnico para su aprobación vía Resolutivo del proyecto de Inversión denominado : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2648328"**

Con fecha de 19 de noviembre del 2024; mediante **MEMORANDUM Nº 1216 -2024-MDSM –GDUR/MDGCH**; se realiza un llamado de atención debido a que el Expediente Técnico cuenta con Observaciones del proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2648328"**

Con fecha 19 de noviembre del 2024 mediante **CARTA Nº1710-2024/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2648328"**, al CONSULTOR ING. CRUZ ALVA YOMIRA, otorgando 03 días calendarios para la subsanación de observaciones realizadas por la gerencia.

Con fecha del 25 de setiembre de 2024, mediante la **CARTA Nº025-2024/YCA**; EL CONTRATISTA presenta a la entidad el EXPEDIENTE TÉCNICO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2648328"**, para su cuarto informe evaluación.

Con fecha 25 de noviembre del 2024 mediante **CARTA Nº1761-2024/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2648328"**, al EVALUADOR EXTERNO ING. NURIA AGURTO RAMIREZ con CIP Nº Nº232005, otorgando 02 días calendarios para su tercer informe de evaluación.

Con fecha del 26 de noviembre de 2024, mediante la **CARTA Nº019-2024-NNRA-IC**; EL EVALUADOR presenta a la entidad el EXPEDIENTE TÉCNICO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2648328"**, su CUARTO Informe de evaluación, donde concluye que éste CUMPLE y se encuentra CONFORME al contenido solicitado en los términos de referencia ;razón por la cual recomienda la APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Con fecha de 02 de diciembre del 2024; mediante **INFORME Nº 1262-2024-MDSM-GM/UF**; el jefe de La Unidad Formuladora Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio ;remite Informe de Aprobación de Consistencia del proyecto de Inversión denominado : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2648328"**

Que, mediante **INFORME Nº 2768-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 03 de diciembre del 2024, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

Municipalidad Distrital de San Marcos



Con CÚI Nº 2648328., en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico **cumple con los términos de referencia** mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el sub gerente en planta y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones Nº 2648328, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, ACEPTACION DE CONTRATO POR EL ALCALDE DEL CENTRO POBLADO.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante **VIA ACTO RESOLUTIVO**, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones Nº 2648328, asciende a la suma de : S/ 1,485,726.69 (Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veinte Seis con 69/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de **septiembre del 2024** ,formulado por el proyectista, evaluado y verificado por el área usuaria dando su aprobación en planta del mencionado proyecto en los términos que se indican.

Que, mediante **INFORME Nº 9302-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G**, con fecha 05 de diciembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con CÚI Nº 2648328., para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME Nº 8827-2024-MDSM/GPP**, con fecha 05 de diciembre del 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con CÚI Nº 2648328.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto,

correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Con CÚI N° 2648328, por el monto total de inversión de **S/ 1,485,726.69** (Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veinte Seis con 69/100), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **COSTOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

COSTO DIRECTO		S/ 772,805.07
GASTOS GENERALES	18.336854%	S/ 141,708.14
UTILIDAD (10%)	10.00%	S/ 77,280.51
SUB TOTAL		S/ 991,793.72
IGV (18%)		S/ 178,522.87
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/ 1,170,316.59
COSTO DE SUPERVISION		S/ 113,510.10
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 90,000.00
COSTO DE GESTION DE PROYECTOS		S/ 82,300.00
COSTO DE LIQUIDACION		S/ 29,600.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 1,485,726.69

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que el expediente técnico ha sido elaborado por la **ING. CRUZ ALVA YOMIRA** con **REGISTRO CIP N° 281901** y evaluado por la **ING. RAMIREZ AGURTO NURIA NICOLE** con **REGISTRO CIP N° 232005**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 186880